TEAMA

Colegio Oficial de Psicólogos
Melilla

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN TEAMA Y EL GIPEC MELILLA

En Melilla, a 10 de febrero de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ MILLÁN, coordinador del Grupo de Intervención en Emergencias y Catástrofes (GIPEC) del COP-Melilla, con poder delegado para firmar el presente convenio de colaboración en nombre del Decano del COP de Melilla, y en representación del COP de Melilla, con domicilio social Sede del Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla: General Aizpuru, Nº 3, CP: 52004, Melilla.

Y de otra parte, D. ª SUSANA MORILLO ESPINOSA, presidenta de la Asociación Trastorno del Espectro Autista Melilla Avanza (TEAMA), con C.I.F.: G-52 030327, en adelante Entidad Colaboradora, en representación de la misma, con domicilio social en Cargadero del Mineral, Local 17, CP: 52.001

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se garantizan entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

Que es voluntad de las partes colaborar en la implementación del proyecto "Plan de Emergencias desde la Diversidad Funcional", cuyo objetivo es formar a niños/as con necesidades especiales y a los profesionales que les dirigirán en situación de emergencia, con la intención de que adquieran las competencias teórico-prácticas necesarias para poder responder adecuadamente ante dicha situación, favoreciendo de este modo la seguridad y capacidad de respuesta de los menores con necesidades especiales y adultos que les guíen. Teniendo como objetivo final la creación de una guía de intervención en situaciones de emergencia desde un punto de vista inclusivo y atendiendo a la diversidad funcional.

Por todo ello, ambas partes deciden concertar el presente Convenio de Colaboración y para ello

ACUERDAN

PRIMERO.- Suscribir el presente convenio de colaboración, que tiene como objeto final el desarrollo conjunto de una guía de intervención en situaciones de emergencia adaptada a niños/as con discapacidad entre el GIPEC del COP de Melilla y TEAMA.

TEAMA

Colegio Oficial de Psicólogos
Melilla

SEGUNDO.- El proyecto "Plan de Emergencias desde la Diversidad Funcional" constará de las siguientes fases:

-Fase 1: presentación del contenido.
-Fase 2: acercamiento.
-Fase 3: entrenamiento.
-Fase 4: formación de profesionales
-Fase 5: práctica real.
-Fase 6: creación de una guía de intervención en emergencias adaptada a niños/as con discapacidad.

El desarrollo de cada fase se incluirá en el anexo correspondiente.

TERCERO.- Las prácticas directas con los menores tendrán lugar durante el programa de "Talleres de Ocio y Tiempo Libre" que desarrolla la Asociación TEAMA.

En caso de formación de miembros del GIPEC, trabajadores de la Asociación TEAMA u otros profesionales externos, serán las entidades del GIPEC del COP de Melilla y la Asociación TEAMA quienes, al inicio de la "Fase 4: formación de profesionales", determinarán el lugar, fecha y número de alumnos que podrán realizar la formación.

CUARTO.- La asociación nombrará un responsable para la coordinación de las actividades formativas a realizar con los menores de la asociación TEAMA, que garantizará la orientación y consulta de los profesionales externos que acudan a formar a los niños/as. Dicho coordinador facilitará las relaciones y comunicación entre el Profesional externo y los menores con necesidades especiales.

QUINTO.- La creación de los materiales didácticos necesarios para la implementación del proyecto, serán responsabilidad de la Asociación TEAMA, quien a través de su coordinador se encargará de diseñar, elaborar y adaptar los recursos educativos a través de los SAAC pertinentes, a fin de asegurar la igualdad de oportunidades de los menores con discapacidad a la hora de acceder al material empleado, y que posteriormente será incluido en la guía referida en el punto primero del presente acuerdo.

SEXTO.- La revisión del contenido teórico-práctico de carácter emergencista incluido en los materiales referidos en el punto quinto del presente acuerdo, estará a cargo de un/unos responsable/bles designados por el coordinador del GIPEC de Melilla, a fin de que el material adaptado se ajuste a lo que se corresponde con una respuesta adecuada ante situaciones de emergencia, material que posteriormente será incluido en la guía referida en el punto primero del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Cualquier modificación que altere sustancialmente lo establecido en el presente convenio habrá de ser pactada para ser válida, y se adjuntará mediante escrito al presente convenio como anexo.

TEAMA

Colegio Oficial de Psicólogos
Melilla

OCTAVO- El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, y se renovará tácitamente por períodos similares, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

NOVENO.- Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo. Especialmente, respecto a los ficheros de imágenes de los menores de edad, cumpliendo diligentemente cada parte firmante con las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de imágenes y datos.

En ningún caso, en el marco objeto del presente Convenio, se producirá cesión, comunicación o acceso, por parte de terceros ajenos a los servicios proyectados, a cualquiera de los datos personales obtenidos por ambas partes firmantes

Los representantes de ambas partes, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en dos originales igualmente válidos.

EN REPRESENTACIÓN DEL COP DE MELILLA

per procurationem
D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ MILLÁN, COORDINADOR DEL GIPEC MELILLA

EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN TEAMA

ASOCIACIÓN TEAMA
TRANSTORNO ESPECTRO AUTISTA
MELILLA AVANZA

Dª. SUSANA MORILLO ESPINOSA.